



**RESOLUCIÓN NÚMERO 296**

( 08 de septiembre de 2021 )

Por medio de la cual se declara terminación anormal de Mínima Cuantía SIE-005-2021

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de mínima cuantía del proceso No. **SIE-005-2021**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL TALLER DE DISEÑO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**.

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$78.800.000,00)**, incluidos los Impuestos, Costos y demás Gastos.

Que, en curso del proceso de aprobación para la publicación del aviso de convocatoria pública y Estudios Previos por parte del Comité de Contratación de la entidad, se presentaron fallas y errores en la plataforma secop II, lo cual generó que el proceso quedara publicado sin la debida aprobación del Ordenador del Gasto el día 10 de agosto de 2021.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció la necesidad de terminar anormalmente el proceso el día 10 de agosto de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Declarar la terminación anormal del proceso de mínima cuantía No. **SIE-005-2021**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL TALLER DE DISEÑO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO 2:** Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

**ARTÍCULO 3:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de septiembre de 2021

**El Rector**

**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Proyectó: Claudia Liliana Ferro García – Contratación  
Revisó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Jurídica de Contratación  
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---